



Resolución Ministerial

Lima, 31 de Julio del 2024

Visto, el Expediente 2024-0162890 que contiene la Nota Informativa N° D001966-2024-DGIESP-MINSA de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, el Memorándum N° D002813-2024-OGGRH-MINSA de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y la Nota Informativa N° D000798-2024-OGAJ-MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 8 de julio de 2024, la Oficina Regional para América Latina y el Caribe del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) extiende invitación al Ministerio de Salud, a fin que participe en la Reunión Técnica "Aseguramiento de la Calidad de Anticonceptivos y Medicamentos Esenciales de Salud Sexual y Reproductiva", a llevarse a cabo del 1 al 2 de agosto de 2024, en la ciudad de Panamá, República de Panamá;



Que, el citado evento tiene como objetivo comprender el alcance de los problemas de calidad de los anticonceptivos en la región; compartir y debatir experiencias sobre los retos científicos de las pruebas de preservativos; y, analizar los mecanismos de intercambio de información;

Que, es preciso indicar que los gastos de participación del citado evento serán financiados por el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA);



Que, a través de la Nota Informativa N° D001966-2024-DGIESP-MINSA se solicita la autorización de viaje al exterior de la señora SONIA ZENAIDA RODRIGUEZ SOTO, profesional de la Dirección de Salud Sexual y Reproductiva de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, a fin que participe en el evento antes mencionado;

Que, mediante Memorándum N° D002813-2024-OGGRH-MINSA la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos remite el Informe N° D000235-2024-OGGRH-ODRH-EGC-MINSA, a través del cual comunica la condición laboral de la indicada profesional;



Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señala que la Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, es debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución y debe indicar expresamente, entre otros, el motivo y el número de días de duración del viaje;

Que, el artículo 11 del citado Decreto Supremo N° 047-2002-PCM establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, precisándose que no es obligatoria su publicación;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo el objetivo del citado evento, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través de la Nota Informativa N° D000798-2024-OGAJ-MINSA, señala que resulta de interés institucional autorizar el viaje al exterior de la indicada profesional; por lo que, precisa que es legalmente viable se suscriba el presente acto resolutivo;

Con el visado de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General, de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública y del Despacho Viceministerial de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, de la señora SONIA ZENaida RODRIGUEZ SOTO, profesional de la Dirección de Salud Sexual y Reproductiva de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, a la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 31 de julio al 3 de agosto de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que la citada comisionada, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, presente ante el Titular de la entidad, con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado ni otorga derecho a exoneración o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Ministro de Salud

